



Municipalidad de Lima

III CONCURSO ANUAL

PROYECTOS

DE **ARTE** Y

COMUNIDAD

INFORMES:

cvcunitaria@munlima.gob.pe | 632 1300 - Anexo 1717

*PENSANDO
EN TI*

III CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE ARTE Y COMUNIDAD

PRESENTACIÓN:

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de educación y cultura, promueve diversas actividades artísticas y culturales conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima establece que la Gerencia de Cultura es el órgano responsable de fortalecer la identidad cultural de la población de la provincia de Lima, promoviendo y/o difundiendo expresiones o manifestaciones de artes escénicas e industrias culturales.

En virtud de la Ordenanza N°1673, Artículo 10, se crea el Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad dirigido a los grupos de Cultura Viva Comunitaria que tienen un impacto sobre su comunidad, para cuyo efecto se otorgará premios pecuniarios.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1673 se reconoce como “Cultura Viva Comunitaria” al proceso dinámico y permanente en el que las expresiones artísticas y culturales que se generan en las comunidades locales y en la ciudad, a partir de la cotidianeidad, la vivencia en sus territorios y la articulación que las organizaciones sociales, aportan al desarrollo, la paz y la transformación social en dichas comunidades. Es una experiencia de formación humana, política, artística, educativa y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, buscando promocionar el desarrollo y la paz de la comunidad.

En esa línea, dicha Ordenanza reconoce como “Grupos de Cultura Viva Comunitaria” a las agrupaciones artísticas y culturales que promueven un proceso dinámico y permanente en las comunidades de Lima Metropolitana y que tienen como finalidad aportar al desarrollo local y a la paz social en articulación con las organizaciones sociales.

La citada Ordenanza, en su artículo 10°, crea el Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima elaborados por las Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria, cuyos resultados son evaluados anualmente.

En este contexto, la Resolución de Gerencia de Cultura N° 001 de fecha 28 de marzo de 2014, aprobó las bases del “I Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad”. De igual modo, en 2017, por Resolución de Gerencia de Cultura N° 004-2017-MML-GC, del 19 de abril de 2017, se aprobaron las bases del II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad. Ambos permitieron fortalecer las iniciativas de las agrupaciones de Cultura Viva Comunitaria.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 331-2012-MC- Aprueban Directiva “Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura”.
- Ordenanza N° 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 1673, que instituye la Política Pública Metropolitana para la Promoción y el Fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 1762 que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.

III. OBJETO DEL CONCURSO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo y la sostenibilidad de los procesos impulsados por Grupos de Cultura Viva Comunitaria promoviendo proyectos culturales comunitarios que reconozcan y potencien las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, en pro del desarrollo y la paz de la comunidad.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el trabajo de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria¹ en articulación con las organizaciones sociales.
- Difundir el trabajo de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria.
- Fortalecer el acceso de los ciudadanos de Lima Metropolitana a iniciativas artísticas y culturales y fomentar su participación de manera descentralizada.

IV. ÁMBITO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

El III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad se hará a nivel de Lima Metropolitana y tiene como finalidad promover el desarrollo de proyectos culturales que generen un impacto positivo en las comunidades.

V. ETAPAS DEL CONCURSO

5.1 DE LA DIFUSIÓN DEL CONCURSO Y CONSULTAS SOBRE LA POSTULACIÓN

Tanto la convocatoria como las Bases serán publicadas en:

- La página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima. www.munlima.gob.pe
- La página de Facebook de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, <https://www.facebook.com/culturaparalima/>

Atención de consultas:

- Vía correo electrónico institucional: cvcomunitaria@munlima.gob.pe
- 632 1300 - Anexo 1717

¹Entendemos por grupos de Cultura Viva Comunitaria a las agrupaciones artísticas y culturales que promueven un proceso dinámico y permanente en sus comunidades de Lima Metropolitana que tienen como finalidad aportar al desarrollo local y la paz social de dichas comunidades en articulación con las organizaciones sociales.

5.2 CUMPLIMIENTOS BÁSICOS DE LA POSTULACIÓN

Podrán postular los Grupos de Cultura Viva Comunitaria que cumplan con:

- Estar inscritos en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Haber actualizado la inscripción en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria, de ser el caso.
- Postular únicamente a una modalidad de cualquiera de las categorías establecidas en el numeral 5.4 de las Bases.
- Podrán participar los grupos ganadores del “I y II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2017” observando lo siguiente:
 - o Postular a una subcategoría distinta a la que ganaron en el “I y II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2017”.
 - o Haber cumplido con presentar los informes escritos del proyecto seleccionado, según lo estipulan las Bases para la Postulación del “I y II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2017”².

5.3 DE LOS REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

5.3.1. Sobre los proyectos postulantes

- Los proyectos que se presenten a este concurso deberán haber sido precedidos de otros proyectos ejecutados con características similares por lo menos una vez.
- Los proyectos deberán ejecutarse **de junio a octubre de 2018**.
- El presupuesto (premio) deberá ejecutarse en este período.

²“Bases del I Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad”, numeral XIV. Entrega de Informes: Cada grupo deberá presentar dos informes escritos de resultados utilizando el “Formatos de Informe” que se entregarán a los grupos cuyos proyectos sean seleccionados. El primer informe debe entregarse a mitad del cronograma definido en el proyecto. El segundo informe debe entregarse como máximo un mes después de culminado dicho programa. En dichos informes deben consignarse los avances del proyecto seleccionado, los inconvenientes o imponderables, el impacto alcanzado respecto de los beneficiarios directos e indirectos, así como un informe económico detallado. Ambos informes deben presentarse vía correo electrónico y físicamente al equipo responsable del Programa Cultura Viva. En el caso de los Proyectos de Inversión en Recursos Materiales los informes se presentarán de manera anual, durante el período de 8 años.

“Bases del II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad”, numeral 6.2: • Cada grupo deberá presentar un informe escrito debidamente sustentado utilizando el “Formato de Informe” (ver anexo 4). Deberá ser entregado como máximo el 30 de enero de 2018. • Este deberá incluir lo estipulado en el artículo 5.3 de las Bases del presente concurso, y el inciso C, artículo 17, de la Ordenanza N° 1673. • El informe deberá ser enviado en formato físico y adjuntando una copia digitalizada en un CD deberá de dirigirse a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Jr. Camaná 566, primer piso, Lima), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

- El proyecto deberán de ser de acceso libre para la comunidad.
 - o Todos los proyectos postulantes deberán de tener indicadores de evaluación para la medición de resultados al finalizar la ejecución.

5.3.2. Sobre el presupuesto de los proyectos postulantes

- Los proyectos deberán incluir un cuadro con el detalle de la estructura de costos, especificando el presupuesto para la elaboración y realización del proyecto.
- Solo se podrá sustentar gastos hasta el 30% del premio mediante declaraciones juradas y el 70% restante deberá de ser corroborado con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos u otro documento sujeto a fiscalización tributaria.

5.3.3. Sobre los grupos postulantes

5.3.3.1. De la firma de Actas de Compromiso

Las agrupaciones postulantes firmarán un “Acta de Compromiso” (ver Anexo 3), por la cual se comprometen a:

- a) Utilizar la totalidad del premio económico otorgado para el uso exclusivo en la ejecución del proyecto postulante **según el cronograma de ejecución en el tiempo determinado (de junio a octubre de 2018) y el cuadro del detalle de la estructura de costos incluido en el proyecto.**
- b) Ejecutar el proyecto aprobado dentro de los plazos establecidos.
- c) Presentar, como plazo máximo, hasta el 30 de noviembre de 2018, el “Formato de Informe” que incluya registro fotográfico y audiovisual que evidencie debidamente el cumplimiento del proyecto postulante y los puntos contemplados en cada categoría según las Bases de Postulación. Dicho Informe debe incluir el total de gastos realizados y sustentar debidamente el monto obtenido del premio con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos, entre otros documentos sujetos a fiscalización tributaria.
- d) Asegurar la obtención de permisos y las autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.
- e) Salvaguardar que en los espacios donde se realiza el proyecto no se expendan bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias alucinógenas.
- f) Se deberá garantizar la participación y el uso de la imagen institucional (logos) de la Gerencia de Cultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo con la línea gráfica institucional en todas las acciones de difusión de las actividades del proyecto.

5.4 CATEGORÍAS Y PREMIOS

- i) El presente concurso consta de dos categorías, divididas y premiadas según el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	MODALIDAD	TERRITORIO	GANADOR	
CATEGORÍA 1 FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES COMUNITARIAS Comprende: Proyectos que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural. Dirigido a: Comunidad	SUBCATEGORÍA 1 Festivales	MODALIDAD 1 Festivales de gran formato.	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/ 15,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/ 15,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/ 15,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/ 15,000.00
		MODALIDAD 2 Festivales en comunidad.	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/ 10,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/ 10,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/ 10,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/ 10,000.00
	SUBCATEGORÍA 2 Talleres artísticos y/o comunicacionales (Audiovisuales, periodísticos, animación, entre otros).	MODALIDAD ÚNICA	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/ 15,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/ 15,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/ 15,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/ 15,000.00
CATEGORÍA 2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Comprende: Proyectos enfocados en el fortalecimiento interno a nivel organizacional u otros. Dirigido a: Grupos de Cultura Viva Comunitaria.	SUBCATEGORÍA ÚNICA Comprende 4 rubros: a) Gestión cultural b) Sistematización c) Comunicación d) Creación artística	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/ 10,000.00	
		LIMA SUR	GANADOR 2	S/ 10,000.00	
		LIMA NORTE	GANADOR 3	S/ 10,000.00	
		LIMA ESTE	GANADOR 4	S/ 10,000.00	
					S/ 200,000.00

- ii) De acuerdo con lo expuesto se procede a detallar los requisitos mínimos según cada categoría:

5.4.1 CATEGORÍA 1: Fortalecimiento de las experiencias culturales comunitarias

Los grupos deberán desarrollar estrategias de acción que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural de forma que garanticen el acceso libre de la población a la cultura.

SUBCATEGORÍA 1: Festivales o similares

Subcategoría que busca incentivar las acciones de los grupos de cultura viva comunitaria para fortalecer la gestión cultural local con la finalidad de fomentar, enriquecer, consolidar y/o visibilizar producciones de base cultural comunitaria, tanto en el campo artístico como en el de la construcción de ciudadanía y la valorización de las identidades dentro de su comunidad.

En esta subcategoría pueden postular proyectos como festivales, encuentros, exposiciones, conciertos, entre otros, especificados en los siguientes módulos:

MODALIDAD N° 1: Festivales de gran formato

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: De 5 (cinco) días a más
- Multidisciplinario
- Cada día deberá tener 4 horas de programación como mínimo
- Público beneficiario: 400 personas por día

MODALIDAD N° 2: Festivales en la comunidad

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: Hasta 4 días
- Multidisciplinario
- Cada día deberá tener 3 (tres) horas de programación como mínimo
- Público beneficiario: 180 personas por día

SUBCATEGORÍA 2: Talleres

Subcategoría en la cual pueden postular los proyectos culturales que desarrollen y promuevan la formación de capacidades artísticas y/o comunicacionales en la comunidad.

MODALIDAD ÚNICA

Tendrá como requisitos mínimos lo siguiente:

- 3 (tres) talleres cuya duración serán de 3 (tres) meses cada uno.
- Cada taller tendrá 2 (dos) sesiones por semana.
- Cada sesión deberá tener una duración de 2 (dos) horas como mínimo.
- Público beneficiario: 20 personas por taller.
- Cantidad de responsables por taller: mínimo 2 (dos) responsables.

5.4.2 CATEGORÍA 2: Fortalecimiento de capacidades

Categoría dirigida a los proyectos que promuevan el fortalecimiento de capacidades de los grupos de Cultura Viva Comunitaria en Lima Metropolitana. Deberán ser de acceso libre.

Para efectos de la postulación, el grupo deberá escoger un rubro entre los cuatro que se presentan en esta modalidad:

a) Gestión cultural

- Talleres de capacitación.
- Producción de eventos académicos y formativos para agrupaciones culturales comunitarias.
- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural.

b) Sistematización

Proceso cuyo principal objetivo es evidenciar por escrito los retos y oportunidades que se presentaron en un proyecto y cómo, los agentes involucrados respondieron a ello. Esto, con el fin de sentar una publicación que sirva como material de consulta y referencia para futuros agentes de cambio motivados por implementar iniciativas similares a la experiencia sistematizada.

En el caso específico de sistematización deberá demostrar la existencia de experiencias en:

- Organización y ejecución de actividades culturales realizadas.
- Proceso de organización interna del equipo humano.

c) Comunicación

- Talleres de capacitación

- Realización de videos institucionales.
- Documental.
- Publicaciones.

d) Creación artística

- Taller de formación artística.
- Producción de objetos y propuestas artísticas. La propuesta deberá de ser inédita y se deberá realizar como mínimo una presentación en la comunidad.
- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural.

5.5 DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- La postulación al concurso será gratuita y se materializará con la presentación del expediente conforme a la Ficha de Postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad correspondiente y otros (Ver anexos 1, 2). La recepción será en la Oficina de Trámite Documentario - Mesa de Partes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Jirón Camaná 566, 1er. piso, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Solo se recibirán postulaciones hasta el viernes 5 de marzo de 2018, conforme al cronograma.

Aspectos relevantes a cumplir:

Se considerarán postulaciones no aptas las que:

- No incluyan los anexos de la postulación al concurso o se presenten incompletos.
- Si se postula a más de un proyecto.

5.6 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación constará de dos etapas. Una primera de Evaluación Técnica y una segunda a cargo de un Jurado Calificador. En cualquiera de estas dos etapas se podrá solicitar una entrevista al grupo o la visita a su lugar de trabajo.

5.6.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Todos los proyectos tendrán una evaluación técnica, en la que se revisará que el expediente de postulación contenga toda la información y documentación solicitada. Posteriormente, se realizará una calificación cuantitativa de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en el siguiente cuadro. Al finalizar se sumarán todos los puntajes consolidando así el puntaje final de la primera etapa. Solo pasarán a la Etapa 2 aquellos proyectos que alcancen como mínimo el puntaje de 25 puntos. Los proyectos que postulen a la subcategoría de fortalecimiento de capacidades solo serán calificados por el criterio 2 y 3, y pasarán a la Etapa 2 los proyectos que logren alcanzar un puntaje mínimo de 15.

SOBRE EL PROYECTO/PROPUESTA			
PUNTAJE / CRITERIO EN GENERAL	5 puntos	10 puntos	15 puntos
CRITERIOS 1: Cantidad de años de existencia del proyecto	Entre 1 y 2 años	Entre 3 a 4 años	Más de 5 años
Criterio 2: Características de la población a la que impacta el proyecto	Población con una de las siguientes características: *Niños, niñas y adolescentes. *Población en vulnerabilidad socio económica. * Alto porcentaje de población por distrito.	Población con dos de las siguientes características: *Niños, niñas y adolescentes. *Población en vulnerabilidad socio económica. * Alto porcentaje de población por distrito.	Población con todas las siguientes características: *Niños, niñas y adolescentes. *Población en vulnerabilidad socio económica. *Alto porcentaje de población por distrito.
Criterio 3: Contenido	Que contenga una de las siguientes características: *Multidisciplinariedad. *Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad. *Vinculación con algún tema que aporte a la construcción de ciudadanía.	Que contenga dos de las siguientes características: *Multidisciplinariedad. *Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad. *Vinculación con algún tema que aporte a la construcción de ciudadanía.	Que contenga todas: *Multidisciplinariedad. *Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad. *Vinculación con algún tema que aporte a la construcción de ciudadanía (interculturalidad, convivencia democrática, participación ciudadana, diversidad, patrimonio cultural, medio ambiente, inclusión social, seguridad ciudadana, migración).
Criterio 4: Agentes Articulados	Los que hayan logrado articulación con al menos dos tipos de los siguientes agentes: *Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base. *Actas con firmas de vecinos de la comunidad que verifiquen el proyecto antes realizado. *Municipio Distrital. *Grupos y aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria de la MML. *Pastorales sociales. *Instituciones Educativas.	Los que hayan logrado articulación con al menos tres tipos de los siguientes agentes: *Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base. *Acta de la comunidad con firmas que verifiquen el proyecto antes realizado. *Municipio Distrital. *Grupos y aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria de la MML. *Pastorales sociales. *Instituciones Educativas.	Los que hayan logrado articulación con al menos cuatro tipos de los siguientes agentes: *Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base. *Acta de la comunidad con firmas que verifiquen el proyecto antes realizado. *Municipio Distrital. *Grupos y aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria de la MML. *Pastorales sociales. *Instituciones Educativas.

5.6.2 DE LA EVALUACIÓN DEL JURADO

5.6.2.1 Del Jurado Calificador

Estará compuesto por personas con alto nivel de conocimiento o experiencia reconocida en arte para la transformación social, gestión cultural, manifestaciones artísticas y culturales de cualquier índole, derechos interculturales, desarrollo local, espacio público, participación ciudadana, estrategias de comunicación, u otros temas relacionados.

- Ningún miembro del Jurado Calificador deberá tener vínculo laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ningún miembro del Jurado Calificador pertenecerá a alguna Agrupación de Cultura Viva Comunitaria registrada en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Se encuentran impedidos de ser Jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún integrante de los grupos de Cultura Viva Comunitaria.
- Se encuentran impedidos de ser Jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los trabajadores de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

5.6.2.2 Sobre la evaluación del jurado

- El fallo del Jurado Calificador es inapelable.
- Se realizará del 8 al 25 de marzo de 2018.
- El Jurado Calificador podrá declarar desierta la convocatoria si no encontrara proyectos que cumplan con los requisitos establecidos.
- En aras de la imparcialidad y transparencia del proceso, los nombres y hojas de vida de los jurados serán publicados después de emitido el fallo.

5.6.2.3 De los criterios de evaluación

- Transcendencia del proyecto con incidencia en el desarrollo local (zona de intervención).
- Promover actividades culturales en el espacio público a fin de democratizar el acceso a la cultura.
- Creatividad e innovación según la especialidad artística, metodológica o temática que se desarrolle en el proyecto.

- Potencialidad del proyecto para aportar a la construcción de ciudadanía basada en los valores de una comunidad democrática en búsqueda del desarrollo y la paz de la comunidad.
- El proyecto deberá articular con organizaciones sociales, comités vecinales, municipalidades distritales, grupos organizados de la comunidad donde se desarrollará, entre otros, que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto.

5.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del concurso se publicarán a través de la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.munlima.gob.pe y página de Facebook de la Gerencia de Cultura, <https://www.facebook.com/culturaparalima/> el 2 de abril de 2018.

VI. DE LOS PROYECTOS GANADORES

6.1 DE LA ENTREGA DE PREMIOS

El premio se entregará al representante oficial del Grupo de Cultura Viva Comunitaria, consignado en la ficha de postulación, para lo cual deberá presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) el que se entregará hasta 30 días hábiles luego de la publicación oficial de los ganadores.

6.2 DE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE INFORMES

- Cada grupo deberá presentar un informe escrito debidamente sustentado, utilizando el "Formato de Informe" (ver anexo 4) entregado como máximo el 30 de noviembre de 2018.
- El informe deberá incluir lo estipulado en el artículo 5.3 de las Bases del presente concurso, y el inciso C, artículo 17, de la Ordenanza N° 1673.
- El informe deberá ser enviado en formato físico y adjuntando una copia digitalizada en un CD a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Jr. Camaná 566, primer piso, Lima), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

6.3 DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se consideran incumplimientos cualquiera de los siguientes puntos:

- a) Incumplimiento con lo acordado en el Acta de Compromiso.
- b) Incumplimiento con la presentación del Informe, al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6, Obligaciones de entrega de informes, según las bases del concurso respectivo.

c) La falsificación o alteración de los documentos sustentatorios durante la ejecución del proyecto.

En caso de comprobarse, alguno de los incumplimientos respecto al punto a) y b), el Grupo de Cultura Viva quedará suspendido de los beneficios que otorga la Ordenanza N° 1673 artículo 5 del 1 - 4³ y no podrá postular en las dos siguientes ediciones del concurso en ninguna de las categorías.

Respecto del punto c), en caso de comprobarse alguno de estos incumplimientos se procederá de acuerdo a ley⁴.

³Ordenanza N° 1673, Artículo 5° Beneficios de inscripción en el Registro de Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria y Aliados: las Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria y aliados que hayan sido incluidas en el registro Comunitario de Organizaciones de Cultura Viva de la Gerencia de Cultura y que demuestren un impacto sostenido en su comunidad y en la ciudad podrán acceder a los siguientes beneficios:

1. Participación en los concursos, para proyectos de arte y comunidad, de Cultura Viva Comunitaria organizados por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
2. Capacitación permanente en gestión cultural, fortalecimiento organizacional otras materias afines.
3. Otorgar facilidades de equipamientos logísticos y de espacios públicos gestionados por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el desarrollo de actividades de Cultura Viva Comunitaria. El pedido se tramita como una petición de gracia.
4. Participación en eventos de Cultura Viva Comunitaria Organizados por la Municipalidad de Lima Metropolitana.

⁴TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 33.3 del artículo 33°: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

PROCESO	CRONOGRAMA
1. Proceso de postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad	Del 1 de febrero al 5 de marzo de 2018
1.1. Cierre de recepción postulaciones	Lunes 5 de marzo de 2018
2. Proceso de Evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Jurado Calificador. En caso que el jurado lo indique se solicitará información complementaria a los grupos, debiendo responder en un plazo máximo de dos días calendario. 	Del 8 al 25 de marzo de 2018
3. Publicación de resultados	Lunes 2 de abril de 2018
4. Entrega de premios	Hasta 30 días hábiles después de la publicación oficial de los ganadores
5. Entrega de informes	Hasta el 30 de noviembre de 2018

GC | GERENCIA DE
CULTURA
PARA LIMA